Asunción, 22 de diciembre de 2017

ICEO Nro. 93/17

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

REF.:	***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – PAC Nro. 56/2017 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES – AD REFERÉNDUM – SBE" – ID 329.350***

El Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por Resolución del Consejo de Administración Judicial N° 3 de fecha 03 de marzo de 2017, por las siguientes personas: el **Lic. Rubén Ayala**, Director General de Administración y Finanzas, cargo interino dispuesto por Resolución del Consejo de Superintendencia N° 3186 de fecha 08 de febrero de 2016 y Director Administrativo; el **Lic. José Benítez Isasi,** la **C.P. Rocío Florencio Santander,** la **Lic. Ramona Godoy** y la **Lic. Rosa Aguilera**, y del ámbito solicitante **C.P. Teresa Sánchez**, Directora del Departamento de Patrimonio; elevan a continuación el **Informe de Evaluación de Ofertas** del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – PAC Nro. 56/2017 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES - AD REFERÉNDUM - SBE" – ID 329.350,** de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, en la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nro. 21.909/2003.-

1. DATOS DEL LLAMADO

El llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – PAC Nro. 56/2017 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES - AD REFERÉNDUM - SBE" – ID 329.350,** fue aprobado por **Resolución C.A.J. Nro. 322** del 18 de octubre de 2017, cuyo PAC fue programado según se detalla:

- ✓ Monto Estimado: **₲ 1.999.328.910 (guaraníes un mil novecientos noventa y nueve millones trescientos veinte y ocho mil novecientos diez).-**
- ✓ Sistema de Adjudicación: **Por ITEM.-**
- ✓ Modalidad: **LPN - Contrato cerrado**
- ✓ Vigencia: **Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-**

El calendario de eventos de la Subasta a la Baja Electrónica quedo fijado como sigue, conforme a la Adenda N° 1:

- ✓ Etapa de Recepción de Propuestas: Desde la fecha 29 de noviembre del 2017 a las 08:00 hs. hasta las 07:50 hs. del 30 de noviembre del 2017.-
- ✓ Etapa Competitiva: 30 de noviembre del 2017a las 08:00 hs.-

Una vez finalizada la Subasta a la Baja Electrónica, fue publicada el Acta de Sesión Virtual en el Portal de Contrataciones. La fecha límite de presentación de documentaciones en Acto Público fue fijada para la fecha 01 de diciembre del 2017 a las 09:15 hs. y, la hora de apertura de sobres para las 09:30 hs. del mismo día.

2. ACTO DE APERTURA DE SOBRES

El Acta de Apertura de Ofertas forma parte de la presente Evaluación y se adjunta como **ANEXO A**, donde constan las siguientes observaciones:

a) Datos de las Ofertas presentadas

Nº	Oferente	Precio Total en G. (IVA Incluido)	Garantía de Mantenimiento de Oferta		
			Vigencia desde	Vigencia hasta	Monto en G.
1	NM DISEÑOS de NÉLIDA MENDOZA	1.754.180.000	30/11/17	09/05/18	72.000.000
2	RACKS EQUIPMENT GROUP S.A.	1.384.500.000	29/11/17	28/05/18	70.000.000
3	SINTEC S.A.	1.334.899.940	30/11/17	29/14/18	85.000.000
4	MUNDO TRADING de MARÍA C. BENITEZ	431.499.840	30/11/17	09/04/18	23.850.000
5	DYKAL SA	1.340.700.000	30/11/17	09/04/18	51.000.000
6	VIR COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.	387.600.000	29/11/17	02/04/18	30.000.000
7	ENGINEERING S.A.	1.453.577.100	29/11/17	29/03/18	120.000.000

b) Observaciones

1. **N M DISEÑOS DE NELIDA AIDEE MENDOZA:** Presenta un original y una copia de la oferta. **No presenta:** Certificado de Origen Nacional, se aclara que la no presentación no será causal de descalificación; Autorización del Fabricante de ser representante o distribuidor autorizado de los bienes ofertados.-

2. **RACKS EQUIPMENT GROUP S.A.:** Presenta un original y dos copias de la oferta.-

3. **SINTEC S.A.:** Presenta un original y una copia de la oferta, **No presenta:** Presenta constancia que el certificado de origen nacional se encuentra en trámite; Presenta constancia que el título de marca de los bienes ofertados se encuentra en trámite.-

4. **MUNDO TRADING de MARÍA C. BENITEZ:** Presenta un original y una copia de la oferta. **No presenta**: Listado detallado de los Integrantes de la Sociedad, en la cual detallan el NOMBRE, APELLIDO Y NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD, de cada uno, a fin de dar cumplimiento a la CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015.-

5. **DYKAL S.A.:** Presenta un original y una copia de la oferta. **No presenta:** Fotocopia autenticada por escribano público del Balance General y Estado de Resultados, correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. (2014, 2015, 2016), conforme a Resolución vigente del Ministerio de Hacienda; Constancia emitida por la entidad bancaria dentro del territorio nacional, de poseer una cuenta corriente y/o caja de ahorro vigente en bancos de plaza, conforme lo establece el Decreto 10340/2007; Listado detallado de los Integrantes de la Sociedad, en la cual detallan el NOMBRE, APELLIDO Y NUMERO DE CEDULA DE IDENTIDAD, de cada uno, a fin de dar cumplimiento a la

CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015; Certificado de Origen Nacional, se aclara que la no presentación no será causal de descalificación; El oferente deberá presentar la Autorización del Fabricante de ser representante o distribuidor autorizado de los bienes ofertados; En caso de ser fabricantes, deberán presentar Titulo de Marca de los bienes ofertados.-

6. **VIR COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.:** Presenta un original y una copia de la oferta. **No presenta:** Constancia emitida por la entidad bancaria dentro del territorio nacional, de poseer una cuenta corriente y/o caja de ahorro vigente en bancos de plaza, conforme lo establece el **Decreto Nro. 10340/2007;** Certificado de Origen Nacional, se aclara que la no presentación no será causal de descalificación; El oferente deberá presentar la Autorización del Fabricante de ser representante o distribuidor autorizado de los bienes ofertados; En caso de ser fabricantes, deberán presentar Titulo de Marca de los bienes ofertados.-

7. **ENGINEERING S.A.:** Presenta un original y una copia de la oferta. **No presenta:** Copia de contratos ejecutados y/o facturas de ventas correspondientes al objeto de la presente contratación (PROVISIÓN DE MUEBLES) que podrán corresponder tanto a empresas públicas como privadas, acompañado de las recepciones definitivas emitidas por las respectivas contratantes que avalen el cumplimiento satisfactorio, cuya sumatoria de los tres últimos años anteriores al corriente (2014, 2015, 2016) deberá ser como mínimo el 50 % (cincuenta por ciento) del monto total a contratar. Se aclara que no es necesario contar con un contrato por año; Listado detallado de los Integrantes de la Sociedad, en la cual detallan el NOMBRE, APELLIDO Y NUMERO DE CEDULA DE IDENTIDAD, de cada uno, a fin de dar cumplimiento a la CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015; Declaración Jurada de que el oferente cuenta con la capacidad para proveer los bienes solicitados en la planilla de especificaciones técnicas; Certificado de Origen Nacional, se aclara que la no presentación no será causal de descalificación; El oferente deberá presentar la Autorización del Fabricante de ser representante o distribuidor autorizado de los bienes ofertados; En caso de ser fabricantes, deberán presentar Titulo de Marca de los bienes ofertados.-

c) **Observaciones de los oferentes:**

- El representante de la empresa **N M DISEÑOS DE NELIDA AIDEE MENDOZA,** deja la siguiente observación: La Empresa Engineering S.A. presentó en su Oferta original copia de la Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta y en la copia de su oferta presentó la Póliza de Garantía de Mantenimiento original.-

- El representante de la empresa **MUNDO TRADING de MARÍA C. BENITEZ,** deja la siguiente observación: Solicito a los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas que verifiquen que las patas de los muebles solicitados estén pintados con pintura electrostática conforme al Pliego de Bases y Condiciones

3. VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ESTADOS FINANCIEROS

1. **N M DISEÑOS DE NELIDA AIDEE MENDOZA**

EVALUACIÓN DOCUMENTAL: Se procedió a evaluar los documentos presentados por el oferente, utilizando el criterio de CUMPLE/NO CUMPLE, de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado. Se adjunta como **ANEXO B**, una copia del **Informe de Evaluación Documental**, realizado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, **Nota DAJ/IED Nro. 137/17** de fecha **7 de diciembre de 2017,** el cual forma parte integral del presente ICEO, cuya conclusión se resume en que:

El oferente **CUMPLE** con la correcta presentación de los documentos de **carácter sustancial.** En cuanto a documentos adicionales omitidos, por nota CEO Nro. 802/2017 de fecha 11/12/2017, se requirió al oferente:

- ✓ En caso de que el Oferente quiera obtener el beneficio de margen de preferencia nacional, deberá presentar el siguiente documento: **CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL**, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter de producto nacional. Se aclara que la no presentación no será causal de descalificación: **No adjunta.-**

Cumplido el plazo establecido el día 17/11/17 a las 13:45hs, el oferente no presentó las documentaciones requeridas, sin embargo no es causal de descalificación.

EVALUACIÓN TÉCNICA: El Informe Técnico **(ANEXO C)** remitido por Nota NDP Nro. 1153/17 de fecha 22/12/17 indica que los ítems cotizados Nro. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 **NO CUMPLEN** con las especificaciones técnicas exigidas en el pliego.-

EVALUACIÓN FINANCIERA: Cumple, se encuentran dentro de los rangos requeridos en el pliego, según consta en el Informe Financiero **(ANEXO D)** MDC Nro. 586/2017 de fecha 11/12/17.-

2. **RACKS EQUIPMENT GROUP S.A.**

EVALUACION DOCUMENTAL

Se procedió a evaluar los documentos presentados por el oferente, utilizando el criterio de CUMPLE/NO CUMPLE, de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado. Se adjunta como **ANEXO B**, una copia del **Informe de Evaluación Documental**, realizado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, **Nota DAJ/IED N° 137/17** de fecha **7 de diciembre de 2017,** el cual forma parte integral del presente ICEO, cuya conclusión se resume en que: ***"El oferente Cumple con los documentos de carácter sustancial y adicional".-***

El Comité de Evaluación de ofertas verifica que en el Acta de Sesión Virtual, el oferente indica en la marca RACKS & EQUIPMENT GROUP S.A., sin embargo, en la planilla de precios indica RACKS S.A. Al respecto, se considera que la marca ofertada se encuentra debidamente identificada, considerando lo establecido en el Art. 44 del Decreto 1107/2014, Omisión de datos en el Formulario Oferta.

EVALUACIÓN TÉCNICA: El Informe Técnico **(ANEXO C)** remitido por Nota NDP Nro. 1153/17 de fecha 22/12/17 indica que los ítems cotizados Nro. 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8; **NO CUMPLEN** con las especificaciones técnicas exigidas en el pliego. Los ítems Nro. 5 y 9 **CUMPLEN** con las especificaciones técnicas exigidas en el pliego.-

EVALUACIÓN FINANCIERA: Cumple, se encuentran dentro de los rangos requeridos en el pliego, según consta en el Informe Financiero **(ANEXO D)** MDC Nro. 586/2017 de fecha 11/12/17.-

3. **SINTEC S.A.**

EVALUACIÓN DOCUMENTAL

Se procedió a evaluar los documentos presentados por el oferente, utilizando el criterio de CUMPLE/NO CUMPLE, de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado. Se adjunta como **ANEXO B**, una copia del **Informe de Evaluación Documental**, realizado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, **Nota DAJ/IED N° 137/17** de fecha **7 de diciembre de 2017,** el cual forma parte integral del presente ICEO, cuya conclusión se resume en que:

El oferente **CUMPLE** con la presentación de los documentos de **carácter sustancial.** Sin embargo, en cuanto al Formulario de Oferta se deja la siguiente observación: *"En la planilla de precios indica marca SINTEC, en su registro de marca figura SINTECSA".*

Al respecto, el comité de Evaluación de Oferta considera que la marca ofertada se encuentra debidamente identificada, considerando lo establecido en el Art. 44 del Decreto Nro. 1107/2014, Omisión de datos en el Formulario Oferta.

Se aclara que los documentos adicionales omitidos por el oferente, no han sido requeridos, debido a que los muebles ofertados no cumplen con las especificaciones técnicas, según se verifica en siguiente punto.

EVALUACION TECNICA: El Informe Técnico **(ANEXO C)** remitido por Nota NDP Nro. 1153/17 de fecha 22/12/17 indica que los ítems cotizados Nro. 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8 y 9 **NO CUMPLEN** con las especificaciones técnicas requeridas en el pliego.-

EVALUCION FINANCIERA: Cumple, se encuentran dentro de los rangos requeridos en el pliego, según consta en el Informe Financiero **(ANEXO D)** MDC Nro. 586/2017 de fecha 11/12/17.

Por tanto, la oferta presentada por la empresa la firma **SINTEC S.A.** queda **DESCALIFICADA,** por no cumplir con los requisitos técnicos exigidos en el pliego de bases y condiciones.-

4. **MUNDO TRADING de MARÍA C. BENITEZ:**

EVALUACION DOCUMENTAL:

Se procedió a evaluar los documentos presentados por el oferente, utilizando el criterio de CUMPLE/NO CUMPLE, de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado. Se adjunta como **ANEXO B**, una copia del **Informe de Evaluación Documental**, realizado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, **Nota DAJ/IED N° 137/17** de fecha **7 de diciembre de 2017,** el cual forma parte integral del presente ICEO, cuya conclusión se resume en que:

El oferente **CUMPLE** con la correcta presentación de los documentos de **carácter sustancial.** En cuanto a documentos adicionales omitidos, por nota CEO Nro. 801/2017 de fecha 11/12/2017, se requirió al oferente bajo apercibimiento de que la falta de presentación en tiempo y forma ocasionaría el rechazo de la oferta:

- ✓ Declaración Jurada del Impuesto a la Renta, correspondiente a los años 2014, 2015, 2016: **Presenta Renta correspondiente a los años 2015 y 2016, no así 2014.**
- ✓ En caso de que el Oferente quiera obtener el beneficio de margen de preferencia nacional, deberá presentar el siguiente documento: **CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL**, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter de producto nacional. Se aclara que la no presentación no será causal de descalificación: **No adjunta.**

El oferente presentó las documentaciones en tiempo, y fueron verificadas en la Dirección de Asuntos Jurídicos, según consta en el informe Nota DAJ/IED Nro. 152/17 de fecha 20 de diciembre de 2017, que forma parte integral del presente Informe de Evaluación, y donde se verifica que los mismos CUMPLEN con los requisitos del pliego.-

El Comité de Evaluación de ofertas verifica que en el Acta de Sesión Virtual, el oferente indica en la marca MOTIVA MOVEIS, sin embargo, en la planilla de precios indica NO COTIZA. Al respecto, se considera que la marca ofertada se encuentra debidamente identificada, considerando lo establecido en el Art. 44 del Decreto N° 1107/2014, Omisión de datos en el Formulario Oferta.-

EVALUACIÓN TÉCNICA: El Informe Técnico **(ANEXO C)** remitido por Nota NDP Nro. 1153/17 de fecha 22/12/17 indica que los ítems cotizados Nro. 3 y 5 **NO CUMPLEN** con las especificaciones técnicas requeridas.

EVALUACIÓN FINANCIERA: Cumple, se encuentran dentro de los rangos requeridos en el pliego, según consta en el Informe Financiero **(ANEXO D)** MDC Nro. 586/2017 de fecha 11/12/17.

5. DYKAL S.A.

EVALUACION DOCUMENTAL: Se procedió a evaluar los documentos presentados por el oferente, utilizando el criterio de CUMPLE/NO CUMPLE, de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado. Se adjunta como **ANEXO B**, una copia del **Informe de Evaluación Documental**, realizado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, **Nota DAJ/IED Nro. 137/17** de fecha **7 de diciembre de 2017,** el cual forma parte integral del presente ICEO**,** cuya conclusión se resume en que:

El oferente **CUMPLE** con la correcta presentación de los documentos de **carácter sustancial.** En cuanto a documentos adicionales omitidos, por nota CEO Nro. 791/2017 de fecha 11/12/2017, se requirió al oferente bajo apercibimiento de que la falta de presentación en tiempo y forma ocasionaría el rechazo de la oferta:

- ✓ Fotocopia autenticada por escribano público del Balance General y Estado de Resultados, correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. (2014, 2015, 2016), conforme a Resolución vigente del Ministerio de Hacienda: **Adjunta copias simples. El del 2015 no es balance comparativo.**
- ✓ Declaración Jurada del Impuesto a la Renta, correspondiente a los años 2014, 2015, 2016: **No cumple.**
- ✓ Copia de contratos ejecutados y/o facturas de ventas correspondientes al objeto de la presente contratación (PROVISIÓN DE MUEBLES) que podrán corresponder tanto a empresas públicas como privadas, acompañado de las recepciones definitivas emitidas por las respectivas contratantes que avalen el cumplimiento satisfactorio, cuya sumatoria de los tres últimos años anteriores al corriente (2014, 2015, 2016) deberá ser como mínimo el 50 %(cincuenta por ciento) del monto total a contratar. Se aclara que no es necesario contar con un contrato por año: **Las copias de contratos no suman el 50% requerido. Adjunta recepción por solo 1 de los contratos adjuntados.**
- ✓ Constancia emitida por la entidad bancaria dentro del territorio nacional, de poseer una cuenta corriente y/o caja de ahorro vigente en bancos de plaza, conforme lo establece el Decreto 10340/2007.**No cumple.**
- ✓ Listado detallado de los Integrantes de la Sociedad, en la cual detallan el NOMBRE, APELLIDO Y NUMERO DE CEDULA DE IDENTIDAD, de cada uno, a fin de dar cumplimiento a la CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015: **No cumple**.
- ✓ Declaración Jurada de que el oferente cuenta con la capacidad para proveer los bienes solicitados en la planilla de especificaciones técnicas. **No cumple.**

- ✓ En caso de que el Oferente quiera obtener el beneficio de margen de preferencia nacional, deberá presentar el siguiente documento: **CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL**, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter de producto nacional. Se aclara que la no presentación no será causal de descalificación: **No adjunta.**
- ✓ El oferente deberá presentar la Autorización del Fabricante de ser representante o distribuidor autorizado de los bienes ofertados. **No cumple.**
- ✓ En caso de ser fabricantes, deberán presentar Titulo de Marca de los bienes ofertados. **No cumple.**

El oferente presentó las documentaciones en tiempo, y fueron verificadas en la Dirección de Asuntos Jurídicos, según consta en el informe Nota DAJ/IED N° 152/17 de fecha 20 de diciembre de 2017, que forma parte integral del presente Informe de Evaluación, donde consta que el siguiente documento remitido NO CUMPLE:

- ✓ En caso de que el Oferente quiera obtener el beneficio de margen de preferencia nacional, deberá presentar el siguiente documento: **CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL**, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter de producto nacional. Se aclara que la no presentación no será causal de descalificación: **No adjunta**
- ✓ Fotocopia autenticada por escribano público del Balance General y Estado de Resultados, correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. (2014, 2015, 2016), conforme a Resolución vigente del Ministerio de Hacienda. ***Obs.: Adjunta copias autenticadas de Balance y E.R. El de 2015 no se ajusta a normativa del Ministerio de Hacienda.***

El Comité de Evaluación de Ofertas aclara que la Resolución Nro. 173/04 del Ministerio de Hacienda establece que el formato para la presentación de los Balances debe ser en forma comparativa con las cifras del ejercicio anterior (dos columnas).

Por tanto, la oferta presentada por la firma **DYKAL S.A.**, queda **DESCALIFICADA** por no cumplir con los requisitos documentales, teniendo en cuenta lo establecido por el Art. 59° del Decreto Nro. 21.909/2003.-

EVALUACIÓN TÉCNICA: En los ítems cotizados Nro. 2, 3, 4, 5, 6 y 7 No presenta muestras y en los ítems No. 1, 8 y 9, el Informe Técnico **(ANEXO C)** remitido por Nota NDP Nro. 1153/17 de fecha 22/12/17, indica que los mismos **NO CUMPLEN** con las especificaciones técnicas requeridas en el PBC.

EVALUACIÓN FINANCIERA: Cumple, se encuentran dentro de los rangos requeridos en el pliego, según consta en el Informe Financiero **(ANEXO D)** MDC Nro. 586/2017 de fecha 11/12/17.

6. VIR COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.

EVALUACION DOCUMENTAL: Se procedió a evaluar los documentos presentados por el oferente, utilizando el criterio de CUMPLE/NO CUMPLE, de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado. Se adjunta como **ANEXO B**, una copia del **Informe de Evaluación Documental**, realizado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, **Nota DAJ/IED N° 137/17** de fecha **7 de diciembre de 2017,** el cual forma parte integral del presente ICEO, cuya conclusión se resume en que:

El oferente **CUMPLE** con la presentación de los documentos de **carácter sustancial.** Sin embargo, en cuanto al Formulario de Oferta se deja la siguiente observación: ***No incluye la marca en la planilla de precios. Inserta "No aplica"***

En cuanto a documentos adicionales omitidos, por nota CEO Nro. 792/2017 de fecha 11/12/2017, se requirió al oferente bajo apercibimiento de que la falta de presentación en tiempo y forma ocasionaría el rechazo de la oferta:

- ✓ Constancia emitida por la entidad bancaria dentro del territorio nacional, de poseer una cuenta corriente y/o caja de ahorro vigente en bancos de plaza, conforme lo establece el **Decreto 10340/2007.**
- ✓ Declaración Jurada de que el oferente cuenta con la capacidad para proveer los bienes solicitados en la planilla de especificaciones técnicas.
- ✓ **CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL**, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter de producto nacional. Se aclara que la no presentación no será causal de descalificación.
- ✓ El oferente deberá presentar la Autorización del Fabricante de ser representante o distribuidor autorizado de los bienes ofertados.
- ✓ En caso de ser fabricantes, deberán presentar Titulo de Marca de los bienes ofertados.

El oferente respondió en el plazo indicado y fueron verificadas en la Dirección de Asuntos Jurídicos, según consta en el informe **Nota DAJ/IED N° 152/17** de fecha **20 de diciembre de 2017, en donde consta que los siguientes documentos NO CUMPLEN:**

- ✓ **CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL**, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter de producto nacional. Se aclara que la no presentación no será causal de descalificación. **Obs. No adjunta.-**
- ✓ El oferente deberá presentar la Autorización del Fabricante de ser representante o distribuidor autorizado de los bienes ofertados. ***Obs. Adjunta nota donde en DJ menciona que es fabricante.-***
- ✓ En caso de ser fabricantes, deberán presentar Titulo de Marca de los bienes ofertados. ***Obs. No Cumple.-***

Al respecto, el Comité de Evaluación de Ofertas observa que **el pliego exige para los oferentes que sean fabricantes de los muebles ofertados, el título de marca**. El oferente VIR COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., en su nota de respuesta a la consulta adicional indica que "*somos fabricantes de muebles de muchos años en el mercado… los muebles los fabricamos sobre medida y a pedido de los clientes, el caso de Marca sería aplicable a productos fabricados en serie o de lo contrario importados, sin embargo estos muebles son íntegramente producidos y fabricados por Mano de Obra Paraguaya, con materia prima importada pero con la mejor tecnología de fabricación nacional.. Por lo expuesto solicitamos* ***tengan en consideración del porque no poseemos marca de producto****…*"

Por lo expuesto, la oferta presentada por la empresa VIR COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A no cumple con los documentos adicionales requeridos en el PBC.

Por tanto, la firma **VIR COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.** queda **DESCALIFICADA**, por no cumplir con los requisitos documentales, teniendo en cuenta lo establecido por el Art. 59° del Decreto Nro. 21.909/2003.-

EVALUACIÓN TÉCNICA: Se adjunta el Informe Técnico **(ANEXO C)** remitido por Nota NDP Nro. 1153/17 de fecha 22/12/17, en donde se verifica que el ítem cotizado Nro. 5 NO CUMPLE con las especificaciones técnicas requeridas. Los ítems Nro. 2 y 3 CUMPLEN con las especificaciones técnicas requeridas en el pliego.

EVALUACIÓN FINANCIERA: No cumple con los ratios de liquidez según se verifica en el Informe Financiero **(ANEXO D)** MDC Nro. 586/2017 de fecha 11/12/17

7. ENGINEERING S.A.

EVALUACION DOCUMENTAL: Se procedió a evaluar los documentos presentados por el oferente, utilizando el criterio de CUMPLE/NO CUMPLE, de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado. Se adjunta como **ANEXO B**, una copia del **Informe de Evaluación Documental**, realizado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, **Nota DAJ/IED N° 137/17** de fecha **7 de diciembre de 2017**, el cual forma parte integral del presente ICEO, cuya conclusión se resume en que:

El oferente **CUMPLE** con la correcta presentación de los documentos de **carácter sustancial.**

En cuanto a documentos adicionales omitidos, no les fueron requeridos, considerando que no presentó muestras de los muebles ofertados, requisito indispensable establecido en la **SECCION II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN** Apartado **c. SOLICITUD DE MUESTRAS**: SI *Los oferentes que no presenten muestras, o que presentaren muestras distintas a las cotizadas, serán descalificados en dichos ítems y no tendrán derecho a reclamos posteriores por el incumplimiento de dicho requisito.*

Por tanto, la oferta presentada por la empresa **ENGINEERING S.A.** queda **DESCALIFICADA**, por la falta de presentación de muestras.

Respecto a la observación realizada por NM DISEÑOS DE NELIDA AIDEE MENDOZA, en el Acta de Apertura que ***"la empresa Engineering S.A. presentó en su Oferta original copia de la Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta y en la copia de su oferta presentó la Póliza de Garantía de Mantenimiento original"***, *el Comité de Evaluación de Ofertas no se expide debido a que la oferta de la firma ENGINNEERING S.A. ha sido descalificada.*

4. CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CONFORME AL CRITERIO DE EVALUACIÓN ESTABLECIDO POR RESOLUCIÓN DNCP Nro. 849/15

En virtud a lo establecido en la **Resolución DNCP Nº 849/2015**, ***"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ART. 40° DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES***
SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

La Dirección de Recursos Humanos, procedió a verificar en el registro del SINARH del Ministerio de Hacienda, a los propietarios, representantes legales, socio y/o accionistas de las empresas oferentes.

Al respecto se observó que la Sra. Kathia Natalia Rojas de Velázquez, accionista de la empresa DYKAL S.A., con CI Nro. 1.711.802 figura en los registros del SINARH del Ministerio de Hacienda, con cargo activo de PROFESIONAL (I) el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, sin embargo, la firma DYKAL S.A. ha sido descalificada, por lo que el Comité no se expedirá al respecto.

Cabe mencionar, que la información proporcionada corresponde exclusivamente a la consulta realizada en el SINARH del Ministerio de Hacienda, considerando que todavía hay entidades que no están incorporadas a dicho Sistema.-

5. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Se adjunta como **ANEXO E,** el Cuadro Comparativo de Ofertas, y Análisis de Precios ofertados, que forma parte del presente ICEO, el cual contiene los precios cotizados ordenados de menor a mayor.-

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Se observa que los precios unitarios de los ítems cotizados por la empresa RACKS EQUIPMENT GROUP S.A. se encuentran por debajo del precio referencial en un porcentaje que excede al 30% referencial

estipulado en la **Resolución DNCP Nro. 1.173/2016**, por lo que a través de la Nota CEO Nro. 808/2017 de fecha 11/12/2017, se requirió una aclaración respecto a la conformación de los precios cotizados.

La consulta fue respondida en fecha 12/12/2017, dentro del plazo establecido. Tras la realización del análisis de la aclaración presentada por el oferente, el Comité de Evaluación de Ofertas, concluye que si bien los precios se encuentran por debajo del parámetro establecido en la Resolución DNCP Nro. 1173/16, estos son valores razonables y de ejecución posible, lo cual garantiza a la institución la satisfacción oportuna de las necesidades. Así también, se considera que todos los precios ofertados son de entera responsabilidad de la firma, así como no se puede dejar de lado el derecho de una firma oferente de optimizar costos con el fin de realizar una oferta competitiva, ni de la Convocante de obtener ventajas económicas a través de un proceso licitatorio.

ANÁLISIS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS SIGUIENDO EL ORDEN DEL ACTA DE SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL

ITEM 1 TANDEN DE DOS ASIENTOS

La menor oferta corresponde a DYKAL S.A., la cual ha sido descalificada en la Evaluación Documental y Técnica.

La segunda oferta corresponde a RACKS EQUIPMENT GROUP S.A., la cual ha sido descalificada en la Evaluación Técnica.

La tercera oferta corresponde a SERVICIOS DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA S.A. (SINTEC), la cual ha sido descalificada en la Evaluación Técnica.

La cuarta oferta corresponde a NM DISEÑOS de NELIDA AIDEE MENDOZA, la cual ha sido descalificada en la Evaluación Técnica.

La quinta y última oferta corresponde a ENGINEERING S.A., la cual ha sido descalificada por no presentar muestras de los ítems cotizados.

*No habiendo más ofertas para analizar se recomienda **declarar desierto el Ítem Nro. 1**, conforme a los establecido el inciso b) de la Ley 2051/03 "ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas".*

ITEM 2 ESCRITORIO CON MESA DE APOYO

La menor oferta corresponde a ENGINEERING S.A., la cual no ha presentado muestras para la Evaluación Técnica, por lo que ha sido descalificada.

La segunda oferta corresponde a RACKS EQUIPMENT GROUP S.A., la cual ha sido descalificada en la Evaluación Técnica.

La tercera oferta corresponde a SERVICIOS DE INGENIERIA Y TENOLOGIA S.A. (SINTEC), la cual ha sido descalificada en la Evaluación Técnica.

La cuarta oferta corresponde a DYKAL S.A., la cual ha sido descalificada en la Evaluación Documental y en la Evaluación Técnica.

La quinta oferta corresponde a VIR COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., la cual ha sido descalificada la Evaluación Documental, Evaluación Financiera y Evaluación Técnica.

P/A

La sexta oferta corresponde a NM DISEÑOS de NÉLIDA AIDEE MENDOZA RUFFINELLI, la cual ha sido descalificada en la Evaluación Técnica.

No habiendo más ofertas para analizar se recomienda ***declarar desierto el Ítem Nro. 2,*** *conforme a los establecido el inciso b) de la Ley 2051/03 "ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas".*

ITEM 3 ESCRITORIO SIMPLE

La menor oferta corresponde a VIR COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., la cual ha sido descalificada la Evaluación Documental y Evaluación Financiera.

La segunda oferta corresponde a SERVICIOS DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA S.A. (SINTEC), la cual ha sido descalificada en la Evaluación Técnica.

La tercera oferta corresponde a ENGINEERING S.A., la cual ha sido descalificada por no presentar muestras de los ítems ofertados.

La cuarta oferta corresponde a MUNDO TRADING de MARIA CASILDA BENITEZ GONZALEZ, la cual ha sido descalificada en la Evaluación Técnica.

La quinta oferta corresponde a NM DISEÑOS de NÉLIDA AIDEE MENDOZA RUFFINELLI, la cual ha sido descalificada en la Evaluación Técnica.

La sexta oferta corresponde a DYKAL S.A., la cual ha sido descalificada por no presentar muestra del ítem cotizado.

La séptima oferta corresponde a RACKS EQUIPMENT GROUP S.A. la cual ha sido descalificada en la Evaluación Técnica.

No habiendo más ofertas para analizar se recomienda ***declarar desierto el Ítem Nro. 3,*** *conforme a los establecido el inciso b) de la Ley 2051/03 "ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas".*

ITEM 4 ARMARIO METÁLICO

La menor oferta corresponde a NM DISEÑOS de NÉLIDA AIDEE MENDOZA RUFFINELLI, la cual ha sido descalificada en la Evaluación Técnica.

La segunda oferta corresponde a DYKAL S.A., la cual ha sido descalificada por no presentar muestra del ítem cotizado.

La tercera oferta corresponde a ENGINEERING S.A., la cual ha sido descalificada por no presentar muestras de los ítems ofertados.

La cuarta oferta corresponde a RACKS EQUIPMENT GROUP S.A., la cual ha sido descalificada en la Evaluación Técnica.

P/A

No habiendo más ofertas para analizar se recomienda ***declarar desierto el Ítem Nro. 4,*** *conforme a los establecido el inciso b) de la Ley 2051/03 "ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas".*

ITEM 5 ARMARIO APILABLE

La menor oferta corresponde a SERVICIOS DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA S.A. (SINTEC), la cual ha sido descalifica en la Evaluación Técnica.

La segunda oferta corresponde a VIR COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., la cual ha sido descalificada en la Evaluación Documental, Evaluación Técnica y Evaluación Financiera.

La tercera oferta corresponde a RACKS EQUIPMENT GROUP S.A. la cual la cual cumple con la Evaluación Técnica, Documental y Financiera.

Por nota CEO Nro. 808/2017 se solicitó una explicación detallada del precio ofertado conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nro. 1176/16. Se adjunta como ANEXO E.

Se recomienda la ***adjudicación del TIEM 5 a RACKS EQUIPMENT GROUP S.A.***

ITEM 6 SILLA SIMPLE TIPO SECRETARIA

La menor oferta corresponde a SERVICIOS DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA S.A. (SINTEC), la cual ha sido descalifica Evaluación Técnica.

La segunda oferta corresponde DYKAL S.A., la cual ha sido descalificada en la Evaluación Documental y en la Evaluación Técnica (no presentó muestra).

La tercera oferta corresponde a ENGINEERING S.A., la cual no ha presentado muestras para la Evaluación Técnica, por lo que ha sido descalificada.

La cuarta oferta corresponde a NM DISEÑOS de NÉLIDA AIDEE MENDOZA RUFFINELLI, la cual ha sido descalificada en la Evaluación Técnica.

La quinta oferta corresponde a RACKS EQUIPMENT GROUP S.A. la cual ha sido descalificada en la Evaluación Técnica.

No habiendo más ofertas para analizar se recomienda ***declarar desierto el Ítem Nro. 6,*** *conforme a los establecido el inciso b) de la Ley 2051/03 "ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas".*

ITEM 7 SILLA INTERLOCUTOR CON APOYABRAZOS

La menor oferta corresponde a SERVICIOS DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA S.A. (SINTEC), la cual ha sido descalifica en la Evaluación Técnica.

La segunda oferta corresponde DYKAL S.A., la cual ha sido descalificada en la Evaluación Documental. (No presentó muestra).

La tercera oferta corresponde a NM DISEÑOS de NÉLIDA AIDEE MENDOZA RUFFINELLI, la cual ha sido descalificada en la Evaluación Técnica.-

La cuarta oferta corresponde a ENGINEERING S.A., la cual no ha presentado muestras para la Evaluación Técnica, por lo que ha sido descalificada.

La quinta oferta corresponde a RACKS EQUIPMENT GROUP S.A., la cual ha sido descalificada en la Evaluación Técnica.

*No habiendo más ofertas para analizar se recomienda **declarar desierto el Ítem Nro. 7,** conforme a los establecido el inciso b) de la Ley 2051/03 "ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas".*

ITEM 8 SILLA DE TRABAJO TIPO 2 CON APOYA BRAZOS

La menor oferta corresponde a DYKAL S.A., la cual ha sido descalificada en la Evaluación Documental y en la evaluación Técnica.

La segunda oferta corresponde a RACKS EQUIPMENT GROUP S.A, la cual ha sido descalificada en la Evaluación Técnica.

La tercera oferta corresponde a ENGINEERING S.A., la cual no ha presentado muestras para la Evaluación Técnica, por lo que ha sido descalificada.

La cuarta oferta corresponde a SERVICIOS DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA S.A. (SINTEC), la cual ha sido descalifica en la Evaluación Técnica.

La quinta oferta corresponde a NM DISEÑOS DE NELIDA AIDEE MENDOZA RUFFINELLI, la cual ha sido descalificada en la Evaluación Técnica.

*No habiendo más ofertas para analizar se recomienda **declarar desierto el Ítem Nro. 8,** conforme a los establecido el inciso b) de la Ley 2051/03 "ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas".*

ITEM 9 SILLON EJECUTIVO TIPO I

La menor oferta corresponde a DYKAL S.A. S.A la cual ha sido descalificada en la Evaluación Documental y en la Evaluación Técnica.

La segunda oferta corresponde a SERVICIOS DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA S.A. (SINTEC), la cual ha sido descalifica en la Evaluación Técnica.

La tercera oferta corresponde a RACKS EQUIPMENT GROUP S.A. la cual la cual cumple con la Evaluación Técnica, Documental y Financiera.

*Se recomienda la **adjudicación del ITEM 9 a RACKS EQUIPMENT GROUP S.A**.*

6. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En virtud de los sustentos técnicos, jurídicos y financieros expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el **Comité de Evaluación de Ofertas** recomienda en relación al llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – PAC N° 56/2017 "ADQUISICION DE MUEBLES - AD REFERENDUM - SBE" – ID 329.350**, cuanto sigue:

a) Adjudicar a **RACKS EQUIPMENT GROUP S.A.**, por un **monto total IVA Incluido de G. 256.999.960 (Guaraníes doscientos cincuenta y seis millones novecientos noventa y nueve mil novecientos sesenta)**, conforme al precio unitario indicado en su oferta y al siguiente detalle:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
5	56101520-002	ARMARIO APILABLE	Unidad	UNIDAD	250	RACKS S.A.	NACIONAL	598.000	149.500.000
9	56112104-001	SILLON EJECUTIVO, TIPO 1	Unidad	UNIDAD	60	RACKS S.A.	NACIONAL	1.791.666	107.499.960
TOTAL PROPUESTO A ADJUDICAR - RACKS EQUIPMENT GROUP S.A.									**256.999.960**

b) **Declarar desierto los ÍTEMS Nro. 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 8;** porque ninguna de las ofertas presentadas reúne las condiciones exigidas en las bases de la licitación (Inciso b – Art. 30° Ley Nro. 2051/2003).-

ABOG. MIRTHA MORINIGO DE FLORENTIN
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS

Lic. José Benítez Isasi
Asesor C.S.J.

C.P. Rocío Florencio S.
Asesora C.S.J.

Lic. Rubén D. Ayala Olmedo
Director Gral. de Administración y Finanzas
Interino

Lic. Ramona I. Godoy C.
Gabinete C.S.J.

Lic. Rosa R. Aguilera A.

LIC. MYRIAM ELIZABETH ALAS GALEANO
COORDINADORA
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO